

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE  
PERSONAL FORMADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACTUACIONES  
DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de Personal Formador para el establecimiento de actuaciones de educación de personas adultas a través del sistema selectivo de valoración de currículum vitae.

Resolución Provisional de 22 de Diciembre de 2011 con registro de salida 1037549, de los Servicios Periféricos de Toledo, Consejería de Educación, Cultura y Deportes (y registro de entrada del Ayuntamiento número 1843 con fecha 26 de Diciembre de 2011) por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de la Villa de Don Fadrique, para el establecimiento de actuaciones de educación de personas adultas durante el curso 2011/2012 por importe de 5.744,80 €

La duración de la jornada será de 21 horas semanales.

La duración del contrato se extenderá desde el 1 de Febrero hasta el 30 de Junio de 2012.

Las retribuciones brutas serán de 930,64 € mensuales, esta cuantía incluye: salario bruto mensual + prorrateo de pagas extras + finiquito.

Las enseñanzas a impartir serán las siguientes:

- a) Enseñanzas iniciales de la Educación Básica para personas adultas.
- b) Apoyo a la Educación Secundaria para personas adultas en régimen a distancia.

- c) Curso de preparación para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria mediante pruebas libres para personas mayores de 18 años.
- d) Castellano para extranjeros.

**SEGUNDA.- REQUISITOS.** Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español. Los extranjeros residentes en España podrán acceder, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo público que convoquen las Administraciones Públicas, previos los trámites legales de homologación de títulos, conocimiento de la lengua española y habilitación, en su caso, para actuar en España.
- b) Estar en posesión de:
  - Título de maestro generalista.
  - Título de maestro especialista.
  - Otras titulaciones universitarias (que estén relacionadas con las enseñanzas que se vayan a impartir y cuenten con la certificación acreditativa de la formación pedagógica y didáctica con arreglo a la normativa vigente).
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  
- e) Aceptar las directrices pedagógicas del Centro de Educación de Personas Adultas que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación.

### **TERCERA.- PRUEBAS SELECTIVAS.-**

La valoración de méritos y experiencia profesional se realizará de acuerdo con el baremo de puntuación que se establece en el Anexo I de la presente convocatoria.

**CUARTA.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-** Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el centro Social del Municipio en horas de oficina, (de 9 a 15 horas) desde el día 11 hasta el día 24 de Enero de 2012.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

1. Curriculum vitae.
2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
4. Documentación compulsada acreditativa de los méritos a valorar (formación laboral).
5. Fotocopias compulsadas de contratos laborales relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar (experiencia profesional).
6. Certificado de vida laboral.
7. Documento de autobaremación de méritos.

#### **QUINTA.- LUGAR, FECHA Y HORA.-**

Las listas de todos los participantes una vez baremadas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Centro Social y página web de la localidad el día 25 de Enero de 2012.

El plazo para posibles reclamaciones se extenderá desde el día 25 hasta el 27 de Enero de 2012 ambos inclusive y podrán presentarse dichas reclamaciones en el Centro Social de la localidad.

Las listas definitivas se publicarán el día 30 de Enero de 2012, en los mismos lugares señalados en el primer párrafo.

La incorporación del personal formador seleccionado está prevista para el 1 de Febrero de 2012.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-**

1.- La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

**Presidente:** El funcionario del Ayuntamiento: Don Iván Ludeña Serna.

##### **Vocales:**

La Agente de Desarrollo Local, Dña.: Julia Pérez Gómez.

La funcionaria municipal: Dña.: Josefa Muñoz Maqueda.

La Educadora Socio-comunitaria, Dña.: Aránzazu Muñoz Aparicio.

**Secretario:** El funcionario municipal Don Marcial Maqueda Luján.

2.- Abstención y recusación.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3.- Constitución y actuación.- La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de dos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, estarán presentes el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

4.- La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, dicha Comisión resolverá dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5.- Vinculación de las resoluciones de la Comisión de Selección.- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión, que tendrá carácter vinculante.

#### **SÉPTIMA.-ORDEN DE LLAMAMIENTO.-**

Concluida la baremación de méritos y experiencia profesional, el Tribunal formará relación de aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor, y elevará propuesta de adjudicación de la plaza, al primer candidato quedando los restantes como suplentes para vacantes o para el supuesto de que los propuestos no llegaran a suscribir los correspondientes contratos.

En el caso de producirse empate en la puntuación de varios candidatos, los criterios de desempate serán los siguientes:

- 1º Mayor puntuación en el tiempo trabajado como personal formador en Actuaciones de Personas Adultas.

2º Mayor puntuación por cursos, seminarios, jornadas o similares, en materia de Educación de Adultos de más de 10 horas de duración.

**OCTAVA.- RECURSOS.-** La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30 de 1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Villa de Don Fadrique a 9 de Enero de 2012.

Fdo: Jaime Santos Simón.  
ALCALDE-PRESIDENTE.

## **DECRETO DE ALCALDÍA**

Examinadas las BASES para la selección de una plaza de Personal Formador para el establecimiento de Actuaciones de Educación de Personas Adultas, y halladas conforme, en armonía con las atribuciones que me confiere el artículo 21 g) de Ley 7/1985 de 2 de abril, por el presente

### **RESUELVO**

**PRIMERO**.- Aprobar las citadas Bases.

**SEGUNDO**.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Centro Social y Página Web.

**TERCERO**.- Convocar el correspondiente proceso selectivo.

Villa de Don Fadrique , a 9 de Enero de 2012.

Fdo: Jaime Santos Simón  
ALCALDE-PRESIDENTE.

**SOLICITUD PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE  
PERSONAL FORMADOR. EDUCACIÓN DE ADULTOS.**

Don/Doña \_\_\_\_\_ mayor de  
edad, con residencia en la localidad de  
\_\_\_\_\_ en la  
calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_  
número: \_\_\_\_\_ y teléfonos nº: \_\_\_\_\_ provisto  
de DNI: \_\_\_\_\_

Manifiesta:

Que informad@ de la convocatoria para la contratación del personal formador para el establecimiento de actuaciones de Educación de personas Adultas ( Curso 2011/2012), declara:

-Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y aporta para ello los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada de DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Documentación compulsada de los méritos a valorar.
- Fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo.
- Certificado de Vida Laboral.
- Documentos de autobaremación de méritos.

Solicita:

Ser admitid@ en la selección mencionada y que se proceda a la baremación de los documentos aportados a esta entidad.

La presente solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida en el apartado quinto de las presentes bases, que permita determinar la experiencia profesional y formación laboral de los candidatos.

Villa de Don Fadrique a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Fdo:

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON  
FADRIQUE (TOLEDO)**



**ANEXO I**  
**BAREMACION DE MERITOS**

- |   |                     |
|---|---------------------|
| <b>1.- Formación Profesional</b>  | <b>3 puntos.</b>    |
| 1.1. Cursos relacionados con la Educación de Personas Adultas.                |                     |
| -Por cada 10 horas de formación:  | 0,1 punto.          |
| <br>  |                     |
| <b>2.- Experiencia Profesional</b>  | <b>5 puntos.</b>    |
| <br>  |                     |
| 2.2. Haber trabajado como Personal Formador en Educación de Personas Adultas: |                     |
| -Por periodos inferiores al año:  | 0,2 puntos por mes. |
| <br>  |                     |
| <b>3.- Estar inscrito como demandante de empleo en el SEPECAM:</b>            | <b>2 puntos.</b>    |

**DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

**Apartado a) Experiencia profesional.**

Experiencia en Educación de Adultos	Empresa	Inicio Actividad			Fin Actividad			Años y meses	Puntuación
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Para periodos inferiores al año, por cada mes completo de experiencia certificada: 0,2 punto.									
<b>TOTAL:</b>									

**Nota:-** La experiencia profesional se valorará con los contratos de trabajos aportados así como el Certificado de Vida Laboral presentado.

No se puntuará ninguna experiencia laboral que no sea justificada mediante los documentos señalados anteriormente.

<b>DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS</b>
---

**Apartado b) Formación laboral.**

	Denominación actividad de Formación.	Duración Actividad (nº horas)	Fecha de realización	Puntuación
<b>Por cada 10 horas de formación : 0,1 punto</b>				
<b>TOTAL:</b>				

**Nota:- No se computará la formación en la que no se justifique mediante certificados, títulos, diplomas o cualquier otro, el número de horas de duración de la actividad.**